Montevideo 7 de noviembre de 2019.

**Informe de la Comisión creada para estudiar Instructivo designación de horas docentes.**

El grupo de trabajo abordó los temas que se detallan y llegó a los acuerdos que se describen a continuación.

Analizó propuestas recibidas desde AFUTU, de docentes.

**TEMAS:**

**1. CURSO PLATAFORMA HABILITANTE PARA RUMBO y RUMBO INTEGRADO**

Para ambas propuestas educativas es central el uso de plataformas virtuales por parte del docente, para abordar la semipresencialidad del curso de RUMBO, o la extensión del tiempo pedagógico en el caso del curso de RUMBO INTEGRADO. No obstante ello, los docentes podrán elegir por los ordenamientos de cada una de las áreas, sin el requisito previo de haber realizado el curso de Entornos virtuales de aprendizaje que dicta el Campus Virtual. Pero sí asumen el compromiso de realizarlo una vez que sean convocados para ello.

Incluso podrá validarse otro tipo de cursos que se consideren equivalentes.

**Se deberá completar un formulario que permita relevar si el docente posee herramientas de manejo en Plataforma virtual o no.**

En ningún caso, en el acto eleccionario, el docente estará impedido de elegir horas en este Plan, por la no presentación del curso en el momento de la designación.

**Se deberá derogar la Resolución 2818/2019 y Memo 99/2019 de Educación Básica porque contradicen esta propuesta.**

**2. ORDENAMIENTO DE ÁREAS PARA LA ELECCIÓN DE HORAS DICIEMBRE**

En Montevideo y Canelones se realizó cronograma con distribución de las áreas, comenzando por las tecnológicas y técnicas, y finalizando por la áreas comunes con CES.

Los Actos de E-D de horas en Área Metropolitana comienzan el 11 de diciembre.

En los Campus no se hace posible esta modalidad, por la complejidad de la logística, y se mantiene por departamento, a partir del 16 de diciembre.

**3. TOPES DE RONDAS**

Hay que modificar ART. 13- quedaría redactado asi:

**Art. 13- Las designaciones se efectuaran por rondas, estructuradas según el siguiente criterio: A) El tope de la primera ronda es la Unidad Docente -20 horas- y/o hasta 22 hs. por indivisibildad**

**B) Las horas del Espacio Docente Integrado( EDI) del Plan Formación Profesional Básica 2007 y las**

**del Espacio Docente Integrado (EDI) y Espacio docente Transversal (EDT) del Plan Rumbo y Rumbo Integrado, se incluirán en los respectivos topes. Se exceptúa el caso de Talleres de 22 hs. dentro del Plan FPB, al que se le asignarán las horas generadas por EDI, no superando el tope de 48-50 dentro de ANEP o 60 horas dentro de la Administración Pública.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **RONDAS** | **TOPES** | **CONSIDERACION DE COORDINACION GENERADA** |
| **1ª.RONDA** | Hasta 20 o 22 horas por indivisibilidad | **Se suman en el tope** de EDI generadas en FPB plan 2007 y de EDI y EDT de Programa Rumbo y Rumbo Integrado  **RESTO DE COORDINACIONES GENRADAS NO SE CUENTAN EN ESTA RONDA.** |
| **2DA. RONDA** | Hasta 30 horas | En el tope de Ronda se suman las coordinaciones generadas. |
| **3RA. RONDA** | Hasta 48 o 50 horas por indivisibilidad | En el tope de Rondas se suman las coordinaciones generadas |

**4. Modificación de ART. 18 - HORAS DE COORDINACIÓN**

El artículo quedará redactado como sigue.

Las horas de coordinación se asignarán mediante el siguiente criterio:

a) **Generadas en Enseñanza Media Superior:** EMT (Educación Media Tecnológica), EMP (Educación Media Profesional), BP (Bachillerato Profesional ) y Bachillerato Figari.

 De 1 hasta 9 horas docencia directa en un mismo centro: 1 hora de coordinación

 De 1O hasta 24 horas docencia directa en un mismo centro: 3 horas de coordinación; 1 hora por grupo con tope de 3 horas

 Más de 24 horas docencia directa en un mismo centro: 5 horas de coordinación;

1 hora por grupo con tope de 5 horas

b) **Generadas en Ciclo Básico Tecnológico Plan 2007**: Máximo tres horas de coordinación distribuidas:

 Hasta 2 grupos concentradas en un mismo centro: 1 hora de coordinación

 Tres grupos o más en un mismo centro: 2 horas de coordinación.

 Si se elige uno o más grupos en otro centro: 1 hora de coordinación más.

 En cada ronda, a los efectos de adjudicar horas de coordinación de CBT, se dará prioridad a los Centros Educativos Asociados (CEA).

Si el docente tiene las tres horas de coordinación de CBT Plan 2007 y elige horas en la propuesta CEA, se reasignará una de las horas de CBT Plan 2007 por cada CEA hasta el máximo de tres horas.

c) **En los cursos Terciarios**

Se asignarán horas de coordinación en aquellas carreras que lo tienen previsto en su desarrollo curricular. Se asignarán las horas que corresponda según asignatura y currículo del curso. Hasta el tope de 5 horas en CETP

**PARA LA 2DA RONDA, SE MANTIEN EN TODOS LOS CASOS EL TOPE DE 30 HORAS PARA LA 3RA RONDA, SE MANTIEN EN TODOS LOS CASOS EL TOPE DE 48/50 HORAS**

**5. ART. 16- INHABILITACION DE ELEGIR HORAS DE CLASE EN EL MISMO CENTRO O DEPENDENCIA.**

No podrán elegir horas de docencia directa en el mismo centro educativo, anexo o dependencia, donde cumplen funciones los docentes que desempeñan funciones de docencia indirecta en las siguientes situaciones:

a) Director o Subdirector del centro educativo, tanto en calidad de efectivo, interino, suplente o Art. N° 20 del Estatuto del Funcionario Docente

b) Los Coordinadores (de todo tipo), Referentes de Anexos o Referentes de Carrera, Asistentes Técnico, por la naturaleza de sus funciones implica tareas de gestión y/o supervisión, de la organización del centro educativo, anexo o dependencia donde cumple funciones, en relación de

jerarquía con el resto del colectivo docente, siendo el perfil de su cargo o funciones habilitantes para la evaluación de los docentes a los efectos de la calificación anual o por aportar insumos para la evaluación docente.

La inhabilitación a tomar horas únicamente abarca al Anexo o dependencia donde cumplen esa función, pero no a la Escuela adscriptora de la que dependen u otro Anexo.

c) Podrán elegir horas en el mismo centro educativo, anexo o dependencia donde cumplen funciones, los docentes que se desempeñan en funciones de docencia indirecta en tareas pedagógicas y de acompañamiento de los estudiantes, siempre que no exista interferencia o superposición de horarios entre la función, horarios de docencia indirecta y el horario de clases. Igual consideración llevarán los docentes con Cargos Básicos Agrarios.

**6. MODIFICACIÓN DE CUADRO DE RONDAS**

Se adjunta, y se enviará a OyM para su modificación.

**7. DEFINICIÓN DE RONDA DE ELECCIÓN DE ADSCRIPTOS**

En el caso de los Profesores Adscriptos se cumplirán las Rondas y ordenamientosn de las catergías docentes, tal como están previstas en el Instructivo de E-D

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Rondas** | **Orden docente** | **Tope** |  |
| **1° Ronda**  Mes diciembre | Interinos Egresados  Suplentes Egresados  Aspirantes egresados  Interinos No Egresados  Suplentes No Egresados. | 24 hasta 48-50 | 1° cargo |
| 2° Ronda  Mes febrero | Efectivos  Interinos Egresados  Suplentes Egresados  Aspirantes egresados  Interinos No Egresados Suplentes No Egresados  Aspirantes No egresados | Tope 48-50 horas | 2° cargo  1° cargo |
| 3° Ronda  Mes febrero | Efectivos  Interinos Egresados  Suplentes Egresados  Aspirantes egresados  Interinos No Egresados  Suplentes No Egresados  Aspirantes No egresados | Tope 60 horas |  |

**8. TEMAS GENERALES**

A) Una vez culminado el trabajo de la Comisión se acuerda que la nueva propuesta de Instructivo,

a. Incorporará las modificaciones que se resolvieron en diciembre de 2018, que incluyen los considerados que enmendaron omisiones en la última Resolución de Instructivo;

b. La propuesta si es aceptada en espacio de Bi partita CETP- AFUTU se elevará a consideración del CETP la cual deberá ser aprobada y dada a comunicar mediante nueva Resolución especificando que se dejan sin efecto todas las anteriores.

E) Sobre horas asignadas por error de la Administración en un Acto de Elección Designación de horas o cargos, previa su anulación por parte del CETP se propone el siguiente procedimiento para reparar

la lesión de derechos causada en el docente:

a. Si existen horas, en siguiente Acto E-D se deja pasar en primer término a elegir la misma carga en que fue afectado, en el caso de no poder acceder a la brevedad a las horas, se pasa al ítem E b.

b. Si en 15 días el docente no ha podido acceder a otras horas, se asignen horas de apoyo.